



PREMIO IBEROREG DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

RED REGISTRAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN

Con los objetivos de contribuir al constante progreso y desarrollo de los sistemas registrales de los países miembro, fomentar el profundo y sistemático estudio del Derecho Registral como nueva fuente de conocimiento y medio de proyección y divulgar las actividades propias de la Red, los representantes de las entidades miembro de la Red Registral Iberoamericana de Cooperación -IBEROREG- en cumplimiento del acuerdo adoptado por la V Asamblea General celebrada en Oporto, Portugal el día 17 de mayo de 2022,

SE INSTITUYE EL PREMIO IBEROREG DE ESTUDIOS JURÍDICOS,

PREMIO *INSCRIBËRE* DE DERECHO REGISTRAL EN CATEGORÍA DE ESTUDIOS

de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto

1.1.- El objeto de la creación de este premio es fomentar y recompensar la realización de estudios de investigación sobre Derecho Registral, Derecho Notarial, Derecho Inmobiliario, derechos reales con reflejo registral, tecnología aplicable a la función registral o, si fuera el caso, sobre los ejes temáticos específicos que se requiera en cada convocatoria en particular.

1.2.- Los estudios que se presenten para optar al **Premio Inscribëre de Derecho Registral** deberán analizar cuestiones de actualidad, desde una perspectiva de derecho nacional o internacional, tanto público como privado.



SEGUNDA. - Participantes

2.1.- Podrá optar al premio cualquier persona física que desee investigar sobre cualquiera de los temas mencionados en la base anterior. No es imprescindible que sea parte -nominalmente- de la entidad miembro de IBEROREG. La Red se reserva la posibilidad de recabar del autor -y también, en su caso, de la organización nacional miembro- las referencias esenciales que permitan acreditar la autenticidad de la autoría y la solvencia investigadora de la persona concurrente.

2.2.- El trabajo podrá ser presentado de manera individual o en colaboración con otros autores, sean o no de la misma nacionalidad, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

2.3.- El estudio de investigación deberá ser original e inédito. Quedan excluidos los estudios que hayan participado en otros certámenes o hayan sido previamente publicados.

2.4.- En cada convocatoria solo se podrá optar al Premio con un único trabajo.

2.5.- Se admitirán trabajos redactados en español o en portugués, idiomas oficiales de IBEROREG.

TERCERA. – Presentación de los estudios de investigación: pautas

3.1.- Los autores que deseen participar en el PIDR deberán enviar sus estudios por correo electrónico a la Secretaría de la Oficina Técnica de Coordinación de IBEROREG, secretaría.otc@iberoreg.org antes de la fecha límite señalada en la convocatoria.

3.2.- A fin de garantizar el anonimato del trabajo de cara a los evaluadores, el correo electrónico contendrá dos archivos adjuntos por separado, ambos en formato PDF. El primero de ellos contendrá el estudio en sí, con las pautas de redacción que se detallan en el apartado siguiente. Este documento, que será reenviado a los evaluadores para su calificación, vendrá firmado mediante pseudónimo, eludiendo cualquier referencia directa o indirecta a la autoría. En el segundo archivo PDF se detallará:



1. Nombre y apellidos del autor y el seudónimo con el que ha firmado el estudio.
2. País e institución de origen.
3. Número de Documento de Identificación Personal: cédula de identidad o pasaporte.
4. Expresa declaración del carácter original e inédito de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
5. Declaración de haber obtenido la certificación a que se refiere la base segunda en su apartado número 2, acreditativa de ser persona efectivamente involucrada de manera directa o indirecta con la actividad registral.
6. Manifestación expresa de la titularidad y plena disposición del autor sobre todo derecho de explotación de la obra.
7. Manifestación de que la obra presentada al PIDR no ha sido presentada a ningún otro concurso resuelto o pendiente de resolución en el momento de la presentación del estudio al PIDR.
8. Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las bases del PIDR.
9. Fecha de la declaración y firma convencional o electrónica.

3.3.- El trabajo deberá tener una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 40, todas ellas redactadas en su integridad por el/los participantes/s.

3.4.- El estudio que se presente al premio deberá cumplir con las siguientes pautas de redacción:

- 1.- El texto deberá presentarse en un documento electrónico, en formato PDF.
- 2.- La letra será tipo Arial, tamaño 11 para el texto y 8 para las notas al pie.
- 3.- El espacio interlineal será de 1,5.



4.- Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm; y los márgenes derecho e izquierdo, de 3 cm.

Los párrafos deberán ir separados por un espacio adicional.

5.- No deberá ponerse encabezamiento de página.

6.- Las páginas deberán ir numeradas en el centro de la parte inferior de la página, con el mismo tipo de letra y tamaño del texto.

7.- Los “rangos” para los distintos epígrafes en que se divida el estudio deberán ser así:

- a. Números romanos en mayúscula, letra en negrita, para el primer nivel
- b. Números arábigos en minúscula, letra en negrita, para el segundo nivel
- c. Números arábigos en minúsculas, letra en cursiva, para el tercer nivel

8.- En la primera página del estudio deberá aparecer el título del estudio en mayúsculas, letra Arial 14, en negrita y justificado.

9.- El trabajo ha de venir acompañados de la correspondiente bibliografía y jurisprudencia de referencia.

10.- El estudio deberá contar, asimismo, con un sumario en el que se recojan los distintos epígrafes, tanto principales como secundarios.

3.5.- En la obra, a modo de introducción, deberá incluirse un *abstract* de un máximo de 30 líneas de extensión, en el que se detallen los siguientes aspectos:

- Título del estudio
- Definición de la materia objeto de estudio y problema de investigación
- Palabras clave
- Principales conclusiones del estudio.

CUARTA. - Admisión de estudios enviados por los participantes



4.1.- Los estudios recibidos que cumplan con los requerimientos de las presentes bases, serán admitidos a concurso y remitidos al jurado calificador para su análisis y valoración. Todos los estudios de investigación deberán cumplir plenamente con lo señalado en estas bases. De lo contrario, serán descalificados.

4.2.- Los trabajos que se reciban a partir de las 00:00 -hora peninsular española- del día inmediatamente siguiente al establecido en la convocatoria formal para la finalización del plazo, se tendrán por no admitidos.

QUINTA. - Jurado

5.1.- El Jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Académica de IBEROREG y aquellos juristas de reconocido prestigio y expertos en la materia, que sean designados por la Red en la correspondiente reunión de puntos de contacto. Su identidad será publicada en la web oficial de IBEROREG: www.iberoreg.org

SEXTA. - Criterios de valoración

6.1.- El jurado valorará la calidad del trabajo entregado y, específicamente, que el tema desarrollado contemple todas las posibles perspectivas: legal, doctrinal y jurisprudencial. Se valorará también que contemple la vertiente práctica de la cuestión tratada, si el tema así lo demandare. Asimismo, valorará la corrección formal y la metodología utilizada para la realización del mismo, así como la capacidad de síntesis del participante, la complejidad del tema seleccionado y la labor de investigación realizada.

6.2.- Los miembros del jurado tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad y altura creativa
- Novedad y actualidad del tema
- Aporte investigativo



- Aplicación práctica de las conclusiones
- Claridad del contenido
- Fuentes utilizadas
- Derecho comparado analizado
- Aspecto propositivo

Durante todo el proceso de análisis de los estudios, los jurados mantendrán los más altos criterios de transparencia y ecuanimidad exigibles.

SÉPTIMA. - Selección de estudios ganadores y entrega del PIDR

7.1.- La selección del estudio o estudios ganadores estará a cargo del jurado calificador del PIDR. La decisión tomada por el jurado será inapelable.

7.2.- El fallo del jurado tendrá lugar el día señalado en la convocatoria formal. La decisión final del Jurado será comunicada vía correo electrónico a todos los participantes y publicada en la web de IBEROREG: www.iberoreg.org

7.3.- El PIDR podrá ser declarado desierto en su totalidad o parcialmente si el jurado estima que los estudios presentados carecen de mérito suficiente. El Jurado se reserva el derecho de hacer mención especial -sin derechos económicos- de alguno de los trabajos no premiados que por su calidad e interés lo merezca.

7.4.- Asimismo, el premio podrá concederse *ex aequo* con otro autor.

OCTAVA. - Premio

8.1.- El premio consistirá en el desplazamiento hasta el lugar de celebración de la próxima Asamblea General de IBEROREG y la estancia allí durante al menos tres noches para recibir en persona el premio, asistir a la misma y a los eventos que acompañan su celebración. En el caso de trabajos colectivos, el desplazamiento y la estancia recaerán en una única persona, que los galardonados designarán de entre ellos.



8.2.- Además, el ganador recibirá el correspondiente pergamino de reconocimiento.

8.3.- El trabajo premiado será publicado en la Sección Iberoamericana de la prestigiosa Revista Crítica de Derecho Registral.

8.4.- Asimismo, el estudio ganador podrá ser publicado en las revistas, sitios web y demás medios de publicación y divulgación con los que cuente la Red o sus miembros y su autor gozará de trato preferencial en la inscripción para eventos académicos internacionales organizados por la Red en cualquiera de sus países de las organizaciones miembro.

8.5.- La frecuencia del premio será bianual, de manera que su fallo y entrega coincida, en lo posible, con cada Asamblea General Ordinaria de la Red.

NOVENA. - Cesión de derechos de explotación

9.1.- El autor del estudio ganador deberá ceder en exclusiva a la RED REGISTRAL IBEROAMERICANA, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de explotación sobre el estudio o trabajo, incluyendo entre otros, los de reproducción por cualquier sistema gráficos, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; la comunicación al público a través de sistemas digitales, incluida la puesta a disposición en línea, incorporación a bases de datos o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción al portugués, francés, inglés o español, la incorporación de links, metadatos, hipervínculos y demás elementos habituales de enlace y u otras formas de enriquecimiento de la obra digital.

9.2.- Dicha cesión comprenderá la explotación del estudio y de sus traducciones en todos los países del mundo, durante un periodo de 10 años desde la suscripción del contrato de edición. La cesión de los derechos de explotación del estudio ganador supone la cesión de derechos de edición del estudio en forma de libro, bajo las



modalidades de tapa dura o cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, ilustradas, para escuelas, en soporte físico o digital.

9.3.- El autor del estudio ganador se compromete a suscribir con IBEROREG el contrato o contratos de edición, de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada y, en general, los documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones.

9.4.- El precio de venta al público, en su caso, de la publicación del estudio ganador, tanto en formato físico como en formato digital, será fijado por IBEROREG.

DÉCIMA. - Promoción.

10.1.- El autor del estudio premiado deberá colaborar con IBEROREG en las actividades de promoción del PIDR y de los libros que contengan sus estudios. Dichos autores no podrán celebrar actividades de promoción de sus estudios con otros terceros sin el previo consentimiento por escrito de IBEROREG.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Junta Directiva de IBEROREG.

Madrid, 26 de enero de 2023